

Ley de Presupuesto

DE

Entradas y Gastos Ordinarios

DE LA

Administración Pública de Chile

Para el Año 1934



19345

SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA "EL IMPARCIAL"
SAN DIEGO 67

1934

Ley N.o 5.332

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. — Apruébase el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1934, según el siguiente detalle:

ENTRADAS \$ 830.499.000

Grup. "A". Bienes Nacionales	\$ 23.730.000
Grup. "B". Servicios Nacionales	66.545.000
Grup. "C". Impuestos Directos e Indirectos	647.730.000
Grup. "D". Entradas Varias	92.494.000

GASTOS:

a) **En moneda corriente** \$ 820.896.848

Presidencia de la República	\$ 738.000	
Congreso Nacional	7.819.700	
Servicios Independientes	3.634.440	
Ministerio del Interior	173.420.150	
Ministerio de Relaciones Exteriores	4.742.299	<i>+ 8.789.127 = 13.531.426</i>
Ministerio de Hacienda	50.760.900	<i>+ 808.020 = 51.568.920</i>
Ministerio de Educación Pública	160.959.887	
Ministerio de Justicia	32.460.884	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	106.550.515	
Subsecretaría de Marina	101.846.253	
Subsecretaría de Aviación	18.337.047	<i>226.733.815</i>
Ministerio de Fomento	93.856.290	
Ministerio de Agricultura	4.694.287	
Ministerio de Tierras y Colonización	2.965.716	
Ministerio del Trabajo	29.259.700	
Ministerio de Salubridad Pública	28.850.780	

b) **En oro:** 4.774.700 a \$ 2.01 m. l. por peso oro \$ 9.597.147

Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 9.195.147
Ministerio de Hacienda	402.000

Total de gastos \$ 830.499.995

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres. **ARTURO ALESSANDRI**
 (Gustavo Ross)

Presupuesto de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1934

RESUMEN Y COMPARACION

GRUPOS	Presupuesto Año 1933	Presupuesto Año 1934
Grupo "A". Bienes Nacionales	55,995,000	23,730,000
Grupo "B". Servicios Nacionales	86,817,000	66,545,000
Grupo "C". Impuestos Directos e Indirectos	722,670,000	647,730,000
Grupo "D". Entradas Varias	80,180,000	92,494,000
TOTALES	945,662,000	830,499,000

Detalles de las Entradas Fiscales para el año 1934

C U E N T A	Año		DISPOSICIONES LEGALES
	1933	1934	
	Año	Año	
A-1.—Arrendamiento de bienes			
a) Bienes raíces no clasificados especialmente	1.000.000	1.000.000	DFL. N.º 92, de 10 de abril 1931; DFL. 255 de 10 de mayo de 1931; DFL. 69, de 27 de marzo de 1931 y Decreto 2.782, de 9 mayo de 1931 del Ministerio de Propiedad Austral. Decreto ley 155, de julio de 1932.
b) Playas, porciones de agua, malecones y varaderos	1.000.000	1.000.000	D-Rg. 1.500, de 21-VIII-931; DFL. 210, de 15-V-931.
c) Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego	1.600.000	2.200.000	Decreto Rg. N.º 3.208, de 14-VI-931 de Tierras; DFL. 91, de 10-IV-931. Ley 4.041, de 8-IX-924, Decreto 2.781, de 30-V-931.
A-2.—Enajenación de bienes raíces fiscales:			
a) Terrenos salitrales			
b) Otros bienes raíces	100.000	250.000	Ley 4.417, de 14-IX-928 y Ley 4.547, de 28-I-929; Decreto ley 595, de 9-IX-932.
A-3.—Enajenación de bienes muebles fiscales:			
a) Material excluido del servicio	120.000	120.000	Ley 4.800, de 24-I-930; y Decreto 3.550, de 16-VIII-929 de Interior. R. N.º 5.083, de 29-XII-931, de Interior.
b) Venta de bonos	24.800.000		Decreto 712, de 24-III-933, de Hacienda.
A-4.—Producto de inversiones fiscales:			
a) Empresa de los Ferrocarriles del Estado	24.000.000	16.000.000	DFL. 167, de 12-V-931.
b) Empresa F. C. Transandino (Div. acc.)			Ley 3.803, de 13-IX-921.
c) Compañías de Navegación subvencionadas			Ley 4.249, de 9-I-928 y Ley 4.602, de 18-VII-929; R. 1.776, de 29-XI-929, de Relaciones Exteriores.
d) Banco Central de Chile (Div. acc.)	1.600.000	1.600.000	Decreto ley 486, de 22-VIII-925; L. y 4.232, de 26-XII-927.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
e) Caja Reaseguradora de Chile (Dividendo acciones)	455,000	250,000	Ley 4.228, de 20-XII-927, título II; DFL. 251 de 20-V-931, Artículo 80.
f) Obras de Regadío (Cuotas de Canalistas)	600,000	600,000	Ley 4.445, de 10-X-928 y Ley 4.861, de 16-VII-930.
g) Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia (Div. acc.)			Ley 4.600, de 17-VI-929.
h) Intereses fondos emergencia			Ley 4.520, de 3-I-929, Artículo 41; DL. 595, de 9-IX-932.
i) Parte fiscal utilidades FF. CC. Longitudinal norte			Ley 2.081, de 23 de enero de 1908.
j) FF. CC. Coenle a Lago Ranco			Decreto 1.146, de 14-VII-932, de Fomento.
k) F. C. Corte Alto a Maulín			Decreto 296, de 8-II-932, de Fomento.
A-5.—Concesiones:			
a) Mercedes y derechos de agua	20,000	10,000	Decreto ley N.º 160, de 18-IX-924 y Decreto ley 313, de 9-III-925.
b) Cuaueras y Covaderas Fiscales	700,000	700,000	Decreto ley 488, de 24-VIII-932, Artículo 4.º Decretos varios.
A-7.—Salitreras Independientes:			DL. 385, de 5 agosto 1932; DL. 407 bis, de 11 de VIII-932, DL. 410, de 12-VIII-932, DL. 446, de 18-VIII-932.
Total (A).—Bienes Nacionales	55,995,000	23,730,000	
GRUPO B.—SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales)	10,500,000	11,700,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931 Interior.
b) Telégrafos (Telegramas)	5,000,000	5,000,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931 Interior.
c) Estampillas Telegráficas	250,000	400,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931 Interior.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros)	3.000.000	3.400.000	Decreto 238, de 18 de enero 1930, de Interior. Decreto 810 de Interior, de 28 de febrero 1931. Decreto 2.188, de 19 de junio 1931 de Interior. DFL. 355, de 23 de marzo de 1931.
B-2.—Administración de Puertos:			
a) Valparaíso	5.000.000	6.000.000	DFL. 2.591, de 30-XII-927 de Marina. R. 1.041, de 31 de mayo 1928 Marina.
b) San Antonio	3.400.000	4.500.000	Decreto 2.563, de 26-XII-930 de Marina.
c) Otros puertos	1.920.000	1.500.000	Decreto ley 162, de 18-XII-924. Decreto 2.562, de 26-XII-930 de Marina. Decreto 2.129, de 17 de octubre de 1930 de Marina. Decreto N.º 40, de enero de 1933, de Marina.
B-3. — Administración de Aduanas:			
a) Almacenaje	4.200.000	4.000.000	DFL. 314, de 20-V-1931 (Ordenanza de Aduana) Decreto 4.439, de 4 de agosto 1931 de Hacienda.
b) Muellaje, descarga y movilización	1.400.000	2.500.000	Ley 1.316, de 30 diciembre 1899.
c) Verificación de aforo	50.000	50.000	Art. 160 del DFL. 314, de 20-V-931, de Hacienda.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas)	20.000	25.000	Ordenanza de Aduanas de 20 de mayo de 1931 (DFL. 314, libro III).
f) Cuotas de particulares para pagos de sueldos y trabajos extraordinarios	700.000	900.000	Decreto 1.582, de 19 de julio 1930 de Marina, artículo 24 y decreto 3.525, de 20 de agosto de 1929, de Hacienda.
B-4.—Administración de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado:			
a) Ventas de agua	10.200.000	10.200.000	DFL. 235, de 15 de mayo de 1931.
b) Intereses penales sobre ventas de agua	100.000	100.000	
c) Ventas de agua a los FF.			

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
CC. del Estado	300,000	250,000	L. y 2.979, de 5 de febrero de 1915.
d) Entradas varias	10,000	10,000	
B-5.—Inspección General del Trabajo:			
a) Aporte de las Cajas de Seguro y Previsión Social	80,000	
b) Multas por infracción Leyes del Trabajo	50,000	DFL. 1.331, de 5-VIII-1930. Bienestar Social.
B-6.—Dirección General de Sanidad:			
a) Departamento de Control	20,000	40,000	Ley 4.846, de 26 de febrero de 1930 y decreto N.º 165, de 5 de marzo de 1931, de Bienestar Social.
b) Multas aplicadas por la Dirección General	40,000	30,000	DFL. 226, de 15 de mayo 1931 (Código Sanitario).
c) Aranceles en conformidad al Código Sanitario	30,000	DFL. 226, de 15 de mayo 1931 (Código Sanitario).
B-7.—Contraloría General de de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	650,000	650,000	Ley 3.620, de 24 de marzo de 1920, art. 2.º.
b) Cuota de los FF. CC. del Estado	
d) Ventas de Publicaciones (Estadística Chilena y otros)	
B-8.—Tesorería General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	1.600,000	1.600,000	DFL. 2.437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.

Resumen de los Gastos del Congreso Nacional para el año 1934

	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca del Congreso	TOTALES 1933	TOTALES 1934
Sueldos fijos	902,100	1.170,000	107,400	2.179,500	2.179,500
Dieta Parlamentaria	1.080,000	3.432,000	4.272,000	4.512,000
Gastos variables	402,000	665,800	60,400	816,000	1.128,200
a) Personal a contrata	16,800	21,000	16,800
b) Gratificaciones y premios	15,000	2,400	17,400
g) Materiales y artículos de consumo	20,000	7,000	20,000
i/1) Rancho o alimentación	80,000	160,000	173,800	240,000
i/3) Vestuario y equipo	14,000	40,000	38,000	54,000
j) Impresos, impresiones y publicaciones	155,000	250,000	48,000	299,200	453,000
k) Gastos generales	80,000	164,000	10,000	229,000	254,000
l) Conservación y reparaciones	20,000	15,000	28,000	35,000
v) Varios e imprevistos	3,000	20,000	12,000	23,000
w) Adquisiciones	15,000	8,000	15,000
TOTALES	2.384,100	5.267,800	167,800	7.267,500	7.819,700

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
b) Cuotas de la Beneficencia Pública	600,000	600,000	DFL. 2437 de 8 de noviembre 1927 de Hacienda, artículos 8.º y 14.
c) Comisión por operaciones de crédito			Decreto 396 de 16 de Febrero 1928 de Hacienda. Ley 4713 de 6 de Diciembre de 1929, artículos 2.º y 3.º
B.9. — Departamento de Municipalidades:			
Cuotas de las Municipalidades	300,000	290,000	DFL. 3519 de 31 de Julio de 1930 de Interior artículo 3.º DFL. 3561 de 31 de Julio de 1930, de Interior, art. 2.º
b) Empréstito Municipal consolidado 1 1/2 por mil Partida E. Plan de inversión	12,000	10,000	DFL. 3561 de 31 de Julio de 1930, de Interior, art. 3.
B.11—Estampillas Servicio Dirección del Litoral	1,600,000	1,800,000	Ley 4758 de 3 de Enero 1930, art. 18 R. 234 de 31 de Enero de 1930, Marina, art. 4.
B.12.— Dirección General de Prisiones	150,000	120,000	DFL. 1811 de 17 de Julio 1930, de Justicia. Art. 18. Decreto 817 de 31 de Marzo 1930 de Justicia y Regl. 805 de 30 de Abril de 1928, de Justicia, art. 71 y Ley 5045, de 29 de Enero de 1932.
B.13 — Dirección General de Pesca y Caza	100,000	10,000	DFL. 34, de 12 de Marzo de 1931, de Prop. Austral.
B.15.— Departamento de Bienes Nacionales y Colonización:			
a) Explotación de bosques-fisales	10,000	60,000	Decreto Ley 656 de 17 de Octubre de 1925, art. 14. DFL. 265, de 20 de Mayo de 1931. Prop Austral (Art. 13).
b) Obras entradas	5,000	5,000	Decreto Ley 656, de 17 de Octubre, de 1925, Decreto 1335, de 16 de Julio de 1927, de Agríc. Ind. y Colonización.
B.16. — Servicios de Agricultura:			
a) Administración de la Quinta Normal	50,000	50,000	DL N.º 98 de 14-VI-924. DL 178 de 31 de diciembre de 1924. DFL. 3524 bis, de 1.º de Agosto de 1930, de Interior; Decreto N.º 102 de 10-III-931; Decreto N.º 151, de 30-V-931, ambos de Agricultura.

C U E N T A	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
b) Departamento de arboricultura, fruticultura y sanidad y gotal	90,000	90,000	Ley 4458 de 8 de Noviembre de 1928 R. 4967 de 25 de Noviembre de 1929, de Fomento. Decreto: Ley 178, art. 45. Decreto 102 de 10-III-1931, de Agricultura y Decreto 151, de 30 de Mayo de 1931, de Agricultura.
c) Departamento de Enología y Viticultura	90,000	90,000	Decreto Ley 178, art. 45.
d) Departamento de Ganadería y sanidad Animal	DFL. 3524 bis de 1.º de Agosto de 1930, de Interior. Decreto Ley 178, art. 4.º Decreto 1688, de 17 de Junio de de 1930, de Fomento.
e) Servicios Provinciales de Agricultura	5,000	10,000	
f) Escuelas Prácticas de Agricultura	90,000	90,000	DFL. 3524 bis, de 1.º de Agosto de 1930, de Interior. Decreto Ley 178, art. 4.º
g) Otras Entradas	20,000	20,000	Decreto Ley 178, art. 4.º
B-17.—Servicios de Identificación:			
a) Estampillas de identificación	800,000	1,000,000	Ley 4237, de 30 de Diciembre de 1927 y Ley 4751, de 31 de Diciembre de 1929. Decreto 328 de 18 de Enero de 1928. Interior.
b) Entradas varias	R. 810, de 15 de Febrero de 1928, de Interior.
B-18.— Biblioteca Nacional:			
b) Entradas varias	15,000	10,000	Decreto Ley 388, de 18 de Marzo de 1925. R. 6234, de 26 de Diciembre de 1929, de Educación.
B-19.— Educación Pública:			
a) Derechos de exámenes (Excepto Educación Superior)	250,000	220,000	DFL. 260, de 31 de Enero de 1929, de Educación, art. 9.º DFL. 22, de 28 de Febrero de 1931, de Educación, art. 10.
B-20.— Talleres Fiscales:			
b) Casa de Moneda y Especies Valoradas	5,000,000	2,000,000	Decreto Ley 606, de 14 de Octubre de 1925. DFL. 1920, de 31 de Agosto de 1927, de Hacienda. Decreto 4398, de 4 de Septiembre de 1928, de Hacienda y Ley 4023, de 13 de Junio de 1924. Ley 5146, de 24 de Marzo de 1933.

C U E N T A	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
B-21.— Servicios de Carabineros:			
b) Cuotas de las Municipalidades	5,000,000	7,000,000	Decreto 3326, de 7 de Septiembre de 1932, d. Interior, y Ley N.º 5037, de 3-11-932 y DL N.º 561 de 6-IX-932.
c) Cuotas particulares	5,000	5,000	DFL. 8352, de 23 de Diciembre de 1927, d. Interior, art. 6.º
B-22.— Otras entradas por servicios nacionales:			
a) Cerro San Cristobal	35,000	30,000	Ley 3495, de 21 de Septiembre de 1917.
b) Apostadero Naval de Talcahuano	150,000	100,000	Ley 3966, d. 25 de Julio de 1932, art. 2.º DFL. 152, 7-V-931, Marina.
Totales (B)	86,817,000	66,545,000	
Grupo "C" Impuestos Directos e indirectos			
C-1.— Derechos de exportación de salitre	138,000,00		Ley 980, de 23 de Diciembre de 1927, art. 10.
C-2.—Derechos de exportación de yodo	2,000,000		Ley 4113, de 25 de Enero de 1927, art. 5.º
C-3.—Derechos de exportación de bórax			Ley 2989, de 12 de Marzo de 1915, art. 1.º
C-4.—Derechos de exportación de hierro			Ley 4113, de 25 de Enero de 1927, art. 6.º Ley 4581, de 31 de Enero de 1929, tr. 1.º, letra d.
C-5.—Derechos de exportación de plata			Ley 2114 d. 10 de Agosto de 1908, Ley 5146, de 24 d. Marzo d. 1933.
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles	100,000	70,000	Ley 4601, de 18 de Junio de 1929, art. 6.º Ley 4874, de 30 de Agosto de 1930.
C-10. — Derechos de importación (Arancel Aduanero)	201,000,000	220,840,000	DFL. N.º 296, de 20 de Mayo de 1931, Hacienda, L. y 5142, d. 10 de Marzo de 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	100,000	200,000	Ley 4915 de 19-XII-1930.
C-12.—Derechos de importación (Encomiendas Postales)	1,000,000	1,500,000	Decreto-Ley 382 de 18 de Marzo 1925, DFL. 17 de 27 Febrero 1931 art. 10 Hacienda.
C-13.—Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	2,200,000	2,000,000	Ley 4,248 de 9-I-1928.
C-14.—Adicional total interna-ción bencina y otros	5,000,000	12,000,000	DFL. 17 de 27 de Febrero 1931 art. 2.º

C U E N T A	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	1.000.000	700.000	Ley 4.815 de 3 de Febrero 1930 y DFL. 17 de 27 de Febrero 1931 art. 3.º
C-16.—Derechos consulares circunstanciales	40.000	120.000	Ley 4.323 de 24 de Febrero 1928. DFL. 17 de 27 de Febrero de 1931 art. 3.º
C-17.—Adicional 10% derechos de importación automóviles y otros carruajes y sus accesorios	200.000	300.000	Ley 4.851 de 10 de Marzo de 1930; Art. 32 letra c).
C-20.—Impuesto de embarque y desembarque	1.700.000	2.500.000	Ley 3.852 de 10 de Febrero 1922.
C-21.—Contribución de faros y balizas	1.700.000	3.000.000	Ley 2.999 de 1.º de Marzo de 1915.
C-22.—Derechos de cabotaje	500.000	800.000	Ley 3.219 de 29 de Enero de 1917. DL. 185 de 11-VII-1932.
C-23.—Derechos de hospital aplicado a las navés	180.000	450.000	L. y s.n. de 15 de Septiembre de 1865 y Ley 5.993. de 21-III-932.
C-24.—Derechos de estaciones sanitarias	60.000	60.000	R. 891 de 21 de Diciembre de 1925 de Higiene y Asistencia Social y Decreto 187 de 29 de Enero 1930 de Bienestar Social.
C-25.—Derecho estadístico de internación (3 12 ad. valorem)	15.000.000	17.000.000	DFL. 296 de 20 de Mayo de 1931, art. 2.º
C-30.—Impuesto a la renta:			
b) Segunda categoría (Capital mobiliario)	28.000.000	30.000.000	Ley 5.169. de 30-V-1933. (Texto refundido de la Ley de Impuesto a la Renta).
c) Tercera categoría (Industria y comercio)	21.000.000	25.000.900	Decreto Ley 595. de 9 de Septiembre de 1932.
d) Cuarta categoría (Minería y Metalurgia)	3.000.000	5.000.000	Dto. 3.673 de 11 de Noviembre de 1932. de Hacienda.
e) Quinta categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)	6.500.000	8.000.000	
f) Sexta categoría (Profesiones y ocupaciones lucrativas)	1.000.000	1.000.000	
g) Global complementario	11.000.000	13.000.000	
h) Adicional	5.000.000	5.500.000	
i) Impuesto extraordinario beneficios industria y comercio	12.000.000	8.000.000	Ley 5.154. de 10-IV-933.
C-31.—Contribuciones a los bienes raíces:			
a) Dos por mil Fiscal (Ley 4.174)	24.000.000	25.000.000	Ley 4.174 de 5 de Septiembre 1927; Ley

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
b) General de Caminos y Puentes, dos y medio por mil	27.000.000	27.000.000	4,440 de 8 de Octubre 1928; Ley 4.865 de 24 de Julio de 1930. Ley 4,174 art. 19 DFL. 265 de 20 de Mayo 1931 art. 3.º Ley 4,936 de 3 de Febrero 1931 art. 3.º Ley 4,936 de 3 de Febrero de 1931. Ley 5.036 de 22 de Enero de 1932; Dto.-Ley 347 de 30 de Julio de
e) Terrenos eriazos o edificación inapropiada	50.000	60.000	Ley 4.851 de 10 de Marzo 1930, art. 31. Ley 4,174, art. 20. Decreto 2.367 de 18 de Julio 1928, de Hacienda.
C-32.—Contribuciones adicionales a los bienes raíces (Leyes especiales):			
a) Empréstitos de caminos.	100.000	120.000	Ley 4,851 de 10 de Marzo 1930 art. 32 letra A.
b) Alcantarillado de Santiago	3.000.000	3.600.000	Ley 4,174 art. 24. Decreto 2,805 de 24 de Diciembre 1927, de Hacienda. Ley 4,777 de 10 de Enero de 1930.
c) Alcantarillado de otras ciudades	4.000.000	4.200.000	Ley 4,174 art. 24 Decreto 3,021 de 17 de Julio 1929, de Hacienda y Decreto 1,636 de 28 de Marzo 1930, de Hacienda.
d) Adicional 3 1/2 por mil. propiedad agrícola	17.000.000	15.000.000	Ley 5,154. de 10-IV-1933; Dto. 1,105, de 4-V-933. de Hacienda.
e) Int. Penales alcantarillado otras ciudades	
C-33.—Impuesto sobre herencias y donaciones	10.000.000	10.000.000	Ley 4,533 de 17 de Enero de 1929. DFL. 119 de 30 de Abril 1931. (Art. 13). Decreto ley 364 de 3 de Agosto de 1932. Decreto ley 594 de 9 de Septiembre de 1932.
C-34.—Impuesto de timbres, estampillas y papel sellado:			
a) Timbres	7.000.000	8.500.000	Ley 4,460 de 13 de Noviembre 1928; cuyo texto refundido aprobó el Decreto 118, de 9 Enero de 1929 de Hacienda. R 266 de 16 Enero de 1929 de Hacienda. DFL. 82 de 7 Abril de 1931. Art. 4.º Decreto 958 de 8 de Junio de 1931. de Fomento art. 31. DFL. 119 de 30 de Abril de 1931; DFL. 305 de 20-V-931 q Ley 4,936. Ley 5,154. de 10 de Abril de 1933.
b) Papel sellado	2.000.000	2.000.000	
c) Estampillas de impuesto	22.600.000	28.000.000	Ley 4,460 y Ley 4,280 de 2 de Febrero 1928.
d) Pólizas de importación,			

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
exportación y cabotaje .. e) Recibos de arriendo f) Impuesto sobre monto de las operaciones	400,000 600,000 57.000,000	400,000 500,000 90.000,000	Ley 4.460, art. 7.º N.º 33 y Ley U.º 5.154.
C-35.—Impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos, (Fajas valoradas)	36.000,000	16.000,000	Ley 5.171, de 2-VI-933. Texto refundido de la Ley de Tabacos.
C-36.—Impuesto sobre alcoholes, licores, vinos y cervezas: a) Licores embotellados (Fajas valoradas)	5.000,000	7.500,000	Ley 4.536 de 17-I-1929; Regl. 2,336 de 31 de Mayo de 1929 de Hacienda; DFL. 119 de 30 de Abril 1931 art. 3.º Ley 5.154, de 10-IV-933.
b) Alcoholes	4.000,000	4.000,000	Id. id. arts. 35 y 36.
c) Producción de vinos	5.000,000	4.000,000	Id. arts. 24, 25 y 26. Ley 4.983 art. 7.º de 28 de Agosto 1931.
e) Cervezas	8.000,000	7.500,000	Art. 47 de id.
f) Fajas de reconocimiento
g) Licores (Pagos en dinero)	100,000	200,000	Art. 56 y Dec. Fuerza de Ley 119, de 30 de Abril de 1931, art. 3.º Ley 5.154, de 10 de Abril de 1933.
h) Vinos embotellados (Fajas valoradas)	1.700,000	1.500,000
C-37.—Impuesto sobre específicos y artículos de tocador	5.000,000	5.000,000	Ley 5.174, de 2-VI-1933. Texto refundido de las leyes sobre específicos.
C-38.—Impuesto a la baraja, (Fajas valoradas)	200,000	500,000	Ley 5.172, de 2 de VI-1933. Texto refundido de las leyes sobre Barajas.
C-39.—Impuesto a los espectáculos públicos, cilindros y piezas musicales: a) Espectáculos públicos	3.500,000	4.500,000	Ley 4.388 de 10 de Agosto 1928. R. 1.899 de 29 de Abril 1929 de Hacienda. DFL. 350 de 15 de Mayo de 1931 y Decreto 6.352 de 31 de Diciembre de 1929 y Ley 5.154, de 10 de Abril de 1933.
b) Discos, cilindros y piezas musicales (Estampillas)	150,000	200,000	Ley 4.388, de 9 de Agosto de 1928, art. 2.º a). Ley 4.740 de 23 de Diciembre 1929, art. 1.º letra D. Decreto 6.352 de 31-XII-29 de Educación.
c) Espectáculos exclusivamente gimnásticos o deportivos	40,000	50,000

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
C-40.—Impuesto a las apuestas mutuas en los hipódromos	2.500,000	3.000,000	Ley 4,566 de 31 de Enero 1929, art. 7.º DFL. 352 de 20 de Mayo 1931, Decreto 4,497 de 7 de Agosto 1931, de Hacienda.
C-41.—Impuesto a las Compañías de Seguros:			
a) Sobre primas	5.000,000	5.000,000	Ley 4,228, arts. 45 y 47, Decreto 1,734, de 30 de abril de 1928, de Hacienda y decreto 569, de 21 de enero 1931, Hacienda.
b) Cuotas para gastos de Superintendencia de Seguros	620,000	600,000	Ley 4,228, art. 3.º
C-42.—Cuotas para gastos de Superintendencia de Bancos	995,000	1.050,000	Decreto ley 559, de 26 de septiembre de 1925, DFL. 94, de 11 de abril 1931, art. 26, de Hacienda.
C-43.—Patentes de sociedades anónimas	800,000	800,000	DFL. 251, de 20 de marzo de 1931, art. 157.
C-44.—Impuesto a las empresas de Ferrocarriles:			
a) Sobre unidades del tráfico	60,000	120,000	Decreto ley 342, de 13 de marzo 1925; decreto 1,157, de 13 de julio 1931, de Fomento.
b) Derechos de concesiones y varios	40,000	100,000	
C-45.—Impuesto a las empresas eléctricas y de gas:			
a) Empresas de energía eléctrica	600,000	700,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
b) Empresas telegráficas	30,000	30,000	Id. id.
c) Empresas telefónicas	400,000	450,000	DFL. 244 de 15 de mayo de 1931.
d) Estaciones de radio transmisión	25,000	25,000	Id. id.
e) Derechos de concesiones y varios	80,000	80,000	Id. id.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
f) Empresas de gas	200,000	200,000	DFL. 323, de 21 de marzo de 1931.
C-46.—Impuesto pensiones de más de \$ 36,000	Ley 5,170, de 10 de mayo de 1933.
C-47.—Impuesto al cemento. . .	800,000	1,000,000	DFL.119, de 30 de abril de 1931.
C-48.—Derechos de casas de martillo	300,000	300,000	Decreto ley 769, de 19-XII-925, art. 7.º ley 4,558, de 29-1-1929 art. 19, D. 2,232 de 3-IX-930 de Just. Ley 4,702, 3-XII-929, Dec. 2,227, de 3-IX-930, DFL. 248, 20-V-931.
C-49.—Sindicatura General de Quiebras	10,000	
C-50.—Impuesto al turismo. . .	1,100,000	2,000,000	Decreto 1,130, de 9 de julio de 1931; ley 4,585, de 9 de febrero de 1929, art. 4.º R. 2,072, 8 de abril de 1929, de Fomento, art. 11 y ley 4,585. Decreto ley 429, de 12 de agosto de 1932. Ley 5,154, de 10 de abril de 1933.
C-51.—Impuesto fósforos, cerillas y encendedores. . .	3,300,000	4,500,000	Ley 5,173, de 2-VI-1933, texto refundido de la ley de Impuesto a los fósforos.
C-52.—Dcs por ciento de los sueldos de la Administración Civil por derecho de desahucio	1,500,000	1,500,000	Ley 4,363, de 31 de julio 1928, art. 3.º. Decreto 2,719, de 4 de julio de 1930, de Hacienda, art. 6.º Refunde leyes 4,721 y 4,817). Decreto 5,578, de 30 de diciembre 1929, de Hacienda. Ley 4,990, de 15 de septiembre de 1931.
C-53.—Derechos de matanza ganado lanar (Magallanes)	150,000	200,000	Ley 4,289, de 10 de febrero de 1928, art. 1.º
C-54.—Impuesto a la caza de la ballena	15,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 9.º. R. 4,844, de 15 de noviembre de 1929, de Fomento, art. 16.

Fe de Erratas

Ministerio de Fomento:

Página N.º 4, al final de la glosa del ítem 12/01/04/f-1) dice: "durante el año 1933"	30,000"
Debe decir: "durante el año"	30,000"
Página N.º 20, dice: "a) Obras Públicas"	46.758,600"
Debe decir: "a) Obras Públicas"	46.658,600"
Página N.º 24, dice: "Riego"	12.100.000"
Debe decir: "Riego"	12.000.000"
En la misma página, dice: "121) Obras en explotación"	900,000"
Debe decir: "121) Obras en explotación"	800,000"

Ministerio de Salubridad:

Página N.º 9, dice: "81) Hospital de Curicó"	30,000"
Debe decir: "81) Hospital de Viehuquén"	30,000"

C U E N T A	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
b) Estampillas de la Vienda			
c) Intereses varios no clasificados especialmente	200,000	250,000	
d) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores (uso Contraloría)	30,000	5,000	
e) Devolución de Préstamos Fiscales			
f) Pagos por deudas atrasadas (Excepto impuestos)			
g) Multas varias no clasificadas especialmente	1,500,000	1,500,000	
h) Otras entradas eventuales no clasificadas	6,000,000	6,000,000	Ley N.º 4,536, de 17 de Enero de 1920, Título VII, Art. 93 del Dec. 251, de 9-III-932 de Hacienda.
i) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1.º	30,000	80,000	DFL. 239, de 15 de Mayo de 1931. Decreto 251 de 9 de Marzo de 1932, de Hacienda, Libro II.
j) Multas Ley de Alcoholes, Libro 2.º	200,000		
k) Impuesto Tel-gráfico transformación ciudad de Talca	400,000	400,000	Ley N.º 4,559, de 11 de Febrero de 1929. Ley N.º 4,583, de 8 de Febrero de 1929.
D-11 — Redención de censos	15,000	10,000	Ley de 24 de Septiembre de 1865 y de 11 de Agosto de 1869.
D-12 — Aportes de terceros para servicios empréstitos	2,000,000	1,344,000	Ley N.º 4,180, de 12 de Septiembre de 1927, art. 20, letra a). Ley 4,523, de 10 de Enero de 1923.
Total (D) Entradas varias	80,180,000	92,494,000	

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1933	Año 1934	
C-55.—Veinte por ciento renta anual arrendamiento bienes fiscales	40,000	30,000	DFL. 69. 27-III-1931, art. 7.º
C-56.—Impuesto a los boletos de lotería de Beneficencia Pública			
a) Sobre los boletos de Beneficencia Pública	1.000,000	1.050,000	Ley 4.740, de 23 de diciembre 1929, art. 2.º. Ley 4.885, de 6 de septiembre 1930, art. 4.º. DFL. 119, de 30 de abril de 1931. DFL. 350, 15-IV-931. DL. 341, de 30 de julio de 1932.
b) Sobre premios de Loterías	1.500,000	1.700,000	1. id.
C-57.—Impuesto sobre patentes de invención y modelos industriales	200,000	180,000	DL. 588, de 3 de noviembre de 1925. Decreto 958, de 8 de junio de 1931, de Fomento. Ley 4.460, y Ley 5.154.
C-58.—Impuesto sobre marcas comerciales	400,000	350,000	Id. id.
C-59.—Estampillas de reclutamiento	250,000	300,000	DFL. 31 de 12 de marzo 1931.
C-60.—Impuesto patentes y derechos no clasificados	60,000	70,000	
Total (C) Impuestos directos e indirectos	722.670,000	647.730,000	
GRUPO (D) ENTRADAS VARIAS			
D-1.—Regalías y otros beneficios del Banco Central de Chile	2.000,000	2.500,000	Dto.-Ley 486, de 21 de Agosto de 1925, art. 99.

C U E N T A	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1933	1934	
D-2.—Impuestos fiscales morosos de años anteriores ..	40.000.000	35.000.000	Ley 4.174, de 5 de Septiembre de 1927 DF. 148, de 6 de Mayo 1931.
D-3.—Constitución de la propiedad austral	500.000	600.000	Decreto 4.444, de 4 de Octubre 1929 (Texto definitivo leyes 4,310 y 4,660) art. 19 y DFL. 139, de 5 de Mayo de 1931 de Prop. Austral.
D-4.—Contribución extraordinaria de cesantes:			
a) Aumento Impuesto a la renta	20.000.000	39.000.000	Ley 5.105, art. 3.º
b) Dieta Parlamentaria	907.000	907.000	
c) 10 o/o adic. derechos de internación	120.000	130.000	
d) 50 o/o fiscal multa aplicación Ley 5105	10.000	
e) Aumento impuesto estampillas	2.000.000	
D-5.—Montepío militar (Des-cuento)	130.000	100.000	Ley 2.406, de 9 de Septiembre de 1920 y 4.449, de 25 de Octubre de 1928, art. 2.º
D-7.—Empresa de Agua Potable de Santiago, servicio de empréstitos	2.018.000	2.018.000	Ley 1.012, de 31 de enero 1898; Ley 3.167, de 29 de Diciembre 1916, art. 5.º
D-8.—Entradas varias Dirección General de Obras Públicas	120.000	150.000	Resolución 169 de 4 de Abril 1930 de la Contraloría General.
D-9.—Ventas materiales excluidos plan de Obras Públicas			Id. Id.
D-10.—Entradas eventuales:			
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco ..	2.000.000	2.500.000	